



Resolución Directoral N° 530 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 13 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando Nro. 5331-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del saldo de la obra: **“Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco”**; con **Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO)**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO (actualmente “Fondo Sierra Azul”), mediante la Resolución Directoral N° 772-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de noviembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **“Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis- Dos de Mayo-Huánuco”**, con Código SNIP N° 216868, y cuyo presupuesto ascendió a la suma de S/. 11 247 538,36, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 142-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de marzo de 2014, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto referido precedentemente, incorporándose al mismo el expedientillo denominado: “Especificaciones Técnicas Complementarias al Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco”;

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 09-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de octubre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., para la ejecución de la Obra “Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco”, por la suma de S/. 9 693 991,42, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con la presencia del Juez de Paz suplente del distrito de Chuquis, del Residente de obra, de los representantes del PSI designados para el efecto, se llevó a cabo los días 05, 06, 07, 08 y 09 de octubre de 2015, el acto de constatación física e inventario de la obra “Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan,



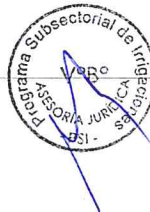
distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco”, en aplicación del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse resuelto el contrato suscrito entre las partes, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, a través de la Carta Nro. 096-2016/VCR/CONSULTOR, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Ingeniero Víctor Cubas Rojas, Consultor contratado por el PSI, hace entrega del expediente técnico del saldo de la obra “Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco”, con Código SNIP N° 216868, de acuerdo con los Términos de Referencia de la Orden de Servicio N° 2016-02815;

Que, por Informe N° 330-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, de fecha 08 de noviembre de 2017, el Ingeniero Julio Siccha Pérez Especialista de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos a evaluado el referido expediente técnico, indicando que sus metas comprenden la construcción de una bocatoma de barraje fijo, para derivar 0.5 m3/seg., construcción de 01 desarenador, construcción de 03 cruces aéreos, construcción de 13 cámaras de inspección, construcción de 34 tomas laterales, la instalación de canal circular de conducción con tubería HDPE PN5, PE 100, SDR33 D= 630 mm., que alcanzan una longitud de 16, 474.68 MI, instalación de canal circular de distribución con tubería HDPE PN10, PE100, SDR17 D=200 mm., que conecta al reservorio y alcanza una longitud de 210.00 MI, construcción de 01 reservorio rectangular de concreto armado de 39.50 m.x 36.50m.x 2.50m, para un volumen de almacenamiento de 3,088.80m3, construcción de 42 badenes tipo alcantarilla, plan de mitigación de impacto ambiental, capacitación y plan de monitoreo arqueológico; asimismo señala, que se ha procedido a actualizar su presupuesto a precios al mes de octubre de 2017, el mismo que asciende a la suma de S/ 23 777 173.87, de los cuales S/ 22 343 515.88, corresponden al presupuesto de obra, y S/ 1 433 657.99, al costo de la supervisión, e incluye todos los tributos, seguros transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y costos laborales, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; finalmente recomienda continuar el tramite respectivo de aprobación;



Que, mediante el Memorando N° 064-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 08 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe del Especialista de Estudios y Proyectos referido precedentemente, otorga conformidad al expediente técnico del saldo de obra y a la actualización de costos de su presupuesto;



Que, mediante el Informe Técnico N° 205-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CBE, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Ingeniera Cirila Baca Eslava, profesional de Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la actualización de costos del expediente técnico del saldo de la obra en mención, indicando que el presupuesto del citado expediente elaborado por el referido Consultor el Ingeniero Víctor Cubas Rojas, asciende a la suma de S/ 22 762 979,99 soles, con precios formulados a enero de 2017, siendo su desagregado el siguiente :



COSTO DIRECTO	15,942,695.05
GASTOS GENERALES 10%	1,594,269.51
UTILIDAD 6%	1,275,415.60
<hr/>	
SUB TOTAL	18,812,380.16
IMPUESTO IGV (18 %)	3,386,228.43
SUPERVISION DE OBRA 3%	564,371.40
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL	22,762,979.99

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 530 -2017-MINAGRI-PSI

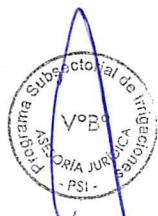
-2-

Que, sin embargo señala la profesional de Seguimiento y Monitoreo, la actualización del costo del expediente técnico de saldo de obra formulado por la referida Oficina de Estudios Proyectos asciende a la suma de S/ 23 777 173.87 soles, con precios formulados al 31 de octubre de 2017, cuyo detalle consta en el expediente que se adjunta, y conforme al siguiente desagregado;

COSTO DIRECTO		16,922,409.05
GASTOS GENERALES 10,177%		1,630,765.18
UTILIDAD 8,000%		1,281,906.72
SUB TOTAL		18,935,182.95
IMPUESTO IGV (10 %)		1,464,332.93
PRESUPUESTO DE OBRA		22,343,515.18
SUPERVISION		1,433,657.99
TOTAL PRESUPUESTO		23,777,173.87



Que, por lo expuesto, concluye la profesional de Seguimiento y Monitoreo, el expediente técnico de saldo de la referida obra tiene la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos, y cuya actualización de su presupuesto fue elaborada por la citada Oficina; asimismo indica, que el citado expediente técnico cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N°015-2014, y la acreditación del Recurso Hídrico, por el caudal de 502.76 lt/seg, otorgado por la municipalidad distrital de Chuquis, mediante Resolución Directoral N° 2284-2017-ANA-AAA.M, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón; finalmente recomienda su aprobación;



Que, por el Informe N° 1348-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-JMSR, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la revisión efectuada al informe referido precedentemente, otorga conformidad al expediente técnico del saldo de la mencionada obra, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe Nro. 4355-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al expediente técnico del saldo de la obra "Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 23 777 173.87, e incluye el IGV, costo directo, gastos generales, utilidad, y supervisión, y cuenta con el



Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y acreditación del recurso hídrico

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos antes reseñados, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el Expediente Técnico del saldo de la obra "Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 23 777 173.87, el mismo que incluye el IGV, costo directo, gastos generales, utilidad y supervisión";

Obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, emitido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde consta el monto total de la obra actualizado en la suma de S/ 25 997 287.84, por las modificaciones propuestas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 778-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2017, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, y de la documentación que obra en autos, se advierte que el citado expediente técnico de saldo de la obra en mención, fue elaborado por un Consultor externo a solicitud de la Entidad, el mismo que incluye todo lo necesario para la correcta culminación de los trabajos de la referida obra, conforme lo señalado por el área técnica, lo que está en línea con la OPINIÓN N° 029-2017/DTN, del OSCE, que concluye que constituye una decisión de gestión de la Entidad determinar cuáles son las prestaciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo luego de evaluarse la naturaleza y envergadura de la obra, evaluación que deberá realizarse al momento de elaborar el nuevo expediente técnico por el saldo de obra, el cual deberá incluir todos los elementos necesarios (infraestructura y equipamiento) para culminar la obra y corregir los errores advertidos en su ejecución; por lo que, estando al análisis realizado, a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y que obra además el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, emitido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del saldo de la Obra "Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco", con Código SNIP N° 216868;



Que, en consecuencia, es pertinente aprobar el Expediente Técnico del saldo de la obra mención;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 138° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, y Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 530 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del saldo de la Obra: “Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco”, con Código SNIP N° 216868,, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 23 777 173.87 (Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 87/100 soles), monto que incluye el IGV, el presupuesto de obra en la suma de S/ 22 343 515.88 (Veintidós Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Quince con 88/100 soles), y el de la Supervisión por el importe de S/ 1 433 657.99 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 99/100 soles), a precios al 31 de octubre de 2017, y un plazo de ejecución de 360 días calendario, el mismo que consta de cuatro (04) archivadores y un CD más un expediente de actualización de su presupuesto, y contiene entre otros documentos la Memoria Descriptiva, Memoria de Calculo, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados , Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Formula Polinómica, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución de Obra, Panel Fotográfico, Planos Constructivos de Obra y Anexos (10).

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario a través del Informe N° 823-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-153470-13, y velar por que se cumpla con el plan de Mitigación Ambiental.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del saldo de la obra ““Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis - Dos de Mayo-Huánuco”, conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité del Fondo SIERRA AZUL, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo



